



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sársfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728
TE: 54-351-4332091 al 96 | Fax: int. 133 | Ciudad Universitaria: 4334063 / 4333058
<http://www.faudi.unc.edu.ar> e-mail: faud@faudi.unc.edu.ar



CÓRDOBA, 25 AGO 2016

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 29507/2016, por el que la Comisión de Concursos No Docentes de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño eleva el Proyecto de Reglamentación de la mencionada Comisión; Y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° 1116/09 se estableció la conformación de los Jurados de Concursos de Personal Nodocente y en el ANEXO I de la misma se especificaron Objetivos, Miembros, Coordinador, Elección de la Comisión y Competencia, en el marco del Decreto N° 366/06,

Que la nueva Comisión de Concursos No Docentes propone un Reglamento de Concursos Nodocentes modificando así el ANEXO I de la Resolución antes mencionada,

Que Secretaría General acuerda con lo solicitado,
Por ello,

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Modificar el ANEXO I de la Resolución Decanal N° 1116/09, aprobando el Reglamento de la Comisión de Concursos No Docentes de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño.-

ARTÍCULO 2º.-Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato y demás Áreas de esta Facultad, dese cuenta al H. Consejo Directivo, comuníquese, notifíquese a los interesados, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°

1120.16



ANEXO I

REGLAMENTO COMISION DE CONCURSOS NO DOCENTES

1. Naturaleza y objetivos

La Comisión de Concursos tendrá carácter de veedora, observando los procedimientos relacionados a la sustanciación de los concursos nodocentes.

Tendrá la función de verificar que los procedimientos relacionados a los concursos nodocentes se realicen en tiempo y forma, promoviendo la observancia de las reglamentaciones vigentes y sirviendo como órgano consultivo de los jurados.

La Comisión se reunirá cuando lo considere pertinente. Las reuniones serán abiertas y públicas, podrán participar todos los agentes del claustro que así lo quisieran, teniendo voz pero no voto en las decisiones de la Comisión.

La Comisión recibirá sugerencias o inquietudes de todo el personal del claustro, las mismas deberán ser ingresadas por nota presentada en Mesa de Entradas de la FAUD.

2. Funciones

Es función de la Comisión organizar y desarrollar la elección de los Jurados Titular y Suplente a proponer por el personal nodocente, cada vez que se tramite un concurso para cubrir cargos en la planta de la FAUD.

Atendiendo a las características del cargo a concursar, la Comisión elaborará el padrón de electores y el listado de posibles candidatos. Organizará en todos sus aspectos y fiscalizará el acto electoral, y ejecutará el escrutinio.

Con el resultado de la elección la Comisión labrará un acta que difundirá entre el personal y en la página web de la FAUD, la que se elevará al Sr. Decano para su inclusión en el expediente del concurso y demás efectos. En el acta propondrán como Jurados Titular y Suplente a los dos



agentes más votados, en caso de empate se realizará un sorteo luego de realizado el escrutinio en el mismo acto.

Tendrá como función revisar el expediente de llamado a concurso, verificando el cumplimiento de las normativas vigentes en todo lo relacionado al Régimen de Concursos del Personal docente (Ordenanza HCS N° 07/12 y anexos) como así también el Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto N° 366/06).

Representará a todo el claustro docente ante las autoridades en cuestiones atinentes a la cobertura de cargos vacantes.

3. Miembros

La Comisión estará compuesta de 5 (cinco) miembros, quienes deberán ser agentes del claustro docente de la FAUD, sin importar categoría, antigüedad o área en la que se desempeñen. Funcionará válidamente con la presencia de al menos 3 (tres) de sus miembros.

Los miembros de la Comisión serán elegidos por votación del personal de planta, utilizando el padrón de personal docente provisto por el Área de Personal de la FAUD. En una boleta provista a tal efecto, el votante anotará los nombres y apellidos de hasta 5 (cinco) agentes. Los 5 (cinco) agentes más votados pasarán a formar parte de la Comisión. En caso de empate la Comisión realizará un sorteo.

Durarán 2 (dos) años en su mandato, pudiendo ser reelegidos solo por un nuevo período. Si han sido reelectos, no pueden ser elegidos sino con un intervalo mínimo de un periodo.

La comisión llamará a elecciones para renovar sus miembros con una anticipación no menor a 30 (treinta) días del vencimiento de su mandato.

En el caso de que no hayan sido elegidos aún los nuevos miembros de la Comisión para sustituir a los que finalizan sus mandatos, éstos continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que se efectúe la elección de los nuevos integrantes.

La eventual renuncia de un miembro será presentada por escrito y dirigida a la Comisión. En su lugar se designará al agente subsiguiente en orden de votación del acto eleccionario.



4. Coordinador

La Comisión designará un Coordinador Titular y uno Suplente, quienes serán elegidos por sus miembros en la primera reunión, luego de la elección.

Serán funciones del Coordinador:

- 1) Coordinar las reuniones de la Comisión.
- 2) Representar a la Comisión ante las autoridades de la Facultad o ante quien corresponda.
- 3) Redactar los despachos de la Comisión.
- 4) Llamar a elección con 30 días de anticipación al vencimiento del mandato de la Comisión vigente.

5. Competencia

En todas las cuestiones no contempladas en este Anexo se atenderá a lo normado por el Decreto N° 366/06 y/o a la decisión del Decano, según corresponda.
